



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. Área Usuaría / Técnica

Dirección de Tecnología Espacial - DITEC

### 2. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm<sup>2</sup>

### 3. Finalidad pública

La finalidad es realizar la conexión entre el tablero de transferencia automática (TTA) del grupo electrógeno de 120kW y el tablero de la subestación de la Planta de Carga con la finalidad de suministrar energía a los equipos instalados en la Planta de Carga de la Base científica Punta Lobos.

### 4. Actividad del POI

Actividad 5005625: Instituciones que desarrollan y ejecutan proyectos de investigación científica y de innovación tecnológica.

A0 Programa Paulet.

### 5. Alcance y descripción de los bienes a contratar

Descripción	Cantidad	U.M
ADQUISICIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm <sup>2</sup>	75	METROS
ADQUISICIÓN DE TERMINAL DE COBRE TIPO OJO 70 mm <sup>2</sup>	6	UNIDADES

#### 5.1. Características y condiciones

##### 5.1.1. Características técnicas

#### CONDUCTOR ELÉCTRICO:

ITEM	LONGITUD (metros lineales)	COLORES	DIMENSIONES Y CALIBRE
01	25	ROJO	1x70mm <sup>2</sup>
02	25	NEGRO	1x70mm <sup>2</sup>
03	25	BLANCO	1x70mm <sup>2</sup>

- Tipo de conductor: N2XOH
- Material del conductor: Conductores de cobre electrolítico recocido.
- Voltaje de servicio: 0.6/1 kv
- Temperatura de Servicio: 90°C
- Tipo de aislante: XLPE – Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos.
- Color de aislante: ROJO, NEGRO, BRANCO, un color por Fase.



### CONECTORES ELÉCTRICO:

ITEM	CANTIDAD	TIPO	DIMENSIONES Y CALIBRE
04	06	TERMINALES ELÉCTRICOS DE COMPRESIÓN	70mm <sup>2</sup>

- Tipo de TERMINAL: TERMINAL DE COMPRESIÓN DE COBRE ESTAÑADO
- Tipo de barril: BARRIL LARGO TIPO OJO DE ½"
- CALIBRE PARA CONDUCTOR: 70mm<sup>2</sup>

#### 5.1.2. Condiciones de operación

No aplica a la presente contratación.

#### 5.1.3. Embalaje y rotulado

Será por parte del Proveedor, de ser necesario de fácil acceso para su revisión.

#### 5.1.4. Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o sanitarias

No aplica a la presente contratación.

#### 5.1.5. Normas técnicas

- Código Nacional de Electricidad Suministro – RM N° 214-2011-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización – RM N° 037-2006-MENM/DM.
- Norma técnica de Calidad de los servicios Eléctricos DS N° 020-097-EM.
- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Ley de concesiones eléctricas DL. 25844 y su Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. 009-93-EM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RM N° 111-2013-MEM-DM.
- Norma DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos gráficos en Electricidad"
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006, y sus modificatorias. Así como todas las Normas Técnicas contenidas en este Reglamento (obras civiles).
- Ley de protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según corresponda.
- Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley N° 30225 de Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



- Ley N° 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**5.1.6. Impacto Ambiental**

No aplica a la presente contratación.

**5.1.7. Acondicionamiento, Montaje, instalación y/o mantenimiento**

No aplica a la presente contratación.

**5.1.8. Modalidad de ejecución contractual**

No aplica a la presente contratación.

**5.1.9. Transporte y seguros**

El bien (conductores y conectores) a entregar, será trasladado por cuenta y riesgo del Proveedor.

**5.1.10. Garantía comercial**

La garantía comercial será por 6 meses.

**5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica a la presente contratación.

**5.1.12. Visitas y muestras**

No aplica a la presente contratación.

**5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica a la presente contratación.

**Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica a la presente contratación.

**5.3. Requisitos del Proveedor y/o personal**

**Del Proveedor:**

- ❖ Tener Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- ❖ Estar legalmente en capacidad para contratar:
  - No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.
  - Deberán de contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones, para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentariamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.
  - Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Las personas jurídicas nacionales y las sucursales de personas jurídicas extranjeras en el Perú, con fines de lucro, deben haber sido constituidas y



establecidas conforme a ley y cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA del OSCE.

- El objeto social, los fines y/o las actividades deben corresponder a la ejecución de obras y estar inscritas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Para el caso de las sucursales de personas jurídicas extranjeras en el Perú, deben presentar información de la matriz.
- Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el Perú, con fines de lucro, deben haber sido constituidas de conformidad con la ley de su lugar de origen, y cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA del OSCE.
- El objeto social, los fines y/o las actividades de las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas deben corresponder a la ejecución de obras y estar inscritas en Registros Públicos o entidad equivalente de su lugar de origen, o expedidas por autoridad competente.

#### **5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **Lugar:**

La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas en el Almacén de CONIDA, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - distrito de San Isidro - Lima.

##### **Plazo:**

La entrega de los bienes será de (5) días calendario. El plazo tiene vigencia a partir de la suscripción contractual y la recepción formal de la Orden de Contratación por parte del Proveedor adjudicado.

#### **5.5. Entregables**

No aplica a la presente contratación.

#### **5.6. Otras obligaciones**

No aplica a la presente contratación.

#### **Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

No aplica a la presente contratación.

#### **5.7. Adelantos**

Los que se determinen como más convenientes, luego de culminadas las indagaciones de posibilidades que ofrece el mercado para determinar las condiciones de servicio.

#### **5.8. Subcontratación**

No aplica a la presente contratación.

#### **5.9. Confidencialidad**

El Proveedor se obliga a no difundir ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la CONIDA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo. En caso que el Proveedor incumpla la confidencialidad a sola discreción se podrá rescindir la contratación y además adoptar las acciones legales que correspondan.

#### **5.10. Anticorrupción**

El Proveedor del servicio contratado tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de



conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el D.L. 1327 y su Reglamento siendo que el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la orden de servicio, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

#### **5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La supervisión del servicio estará a cargo de un representante de la CONIDA, con el objetivo de velar por el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EET) y con los trabajos relacionados para la instalación del grupo electrógeno y sus otros componentes además de coordinar y facilitar el acceso a las instalaciones, servicios e información necesaria para la ejecución del servicio.

#### **5.12. Recepción y conformidad**

CONIDA a través del área usuaria realizará el informe de conformidad, después de que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes (conductores eléctricos y conectores):

- **Área que recepcionará el bien**  
La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) recepcionará los bienes (conductores eléctricos y conectores).
- **Área que brindará la conformidad**  
La Dirección de Tecnología Espacial (DITEC) emitirá la conformidad.

#### **5.13. Pruebas para la conformidad de los bienes**

No aplica a la presente contratación.

#### **5.14. Pruebas para la conformidad de los bienes**

No aplica a la presente contratación.

#### **5.15. Forma de pago**

De acuerdo a que estime el estudio de mercado.

#### **5.16. Formula de reajuste**

No aplica a la presente contratación.

#### **5.17. Penalidades aplicables**

La aplicación de penalidades por mora en la ejecución de la prestación será aplicada de acuerdo al siguiente detalle:

##### **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

##### **Cálculo de la penalidad diaria:**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de vigencia}}$$

Donde:

Monto: monto contratado.

Plazo de vigencia: en días, conforme a lo ofertado en su cotización.

F = 0.25, para plazos superiores a 60 días calendario.



**Cálculo de la penalidad a aplicar:**

Penalidad a aplicar = Penalidad diaria x días de retraso.

**Consideraciones generales**

- El monto máximo de la penalidad por mora no superará el diez por ciento (10%) del monto de la contratación.
- Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final.
- Superado el monto máximo de la penalidad, la Entidad puede resolver la contratación.

**5.18. Responsabilidad por vicio oculto**

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (1) año, contabilizados a partir de su recepción conforme.

**5.19. Declaratoria de viabilidad**

No aplica a la presente contratación

**6. Anexos**

No aplica a la presente contratación.

**7. Requisitos de calificación**

No aplica a la presente contratación

Lima, 18 de Diciembre de 2024.

---

**Comandante FAP**  
**ROGER ALONSO MORALES CABRERA**  
Director de Tecnología Espacial  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERU -  
CONIDA